

En la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, ubicada en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Manuel Rodríguez Objío, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán capital de la República Dominicana; siendo el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Lic. Carlos Pimentel Florenzán**, director general y funcionario de mayor jerarquía de la entidad (Presidente del Comité); **Lic. César Andrés Caamaño Díaz**, encargado del Departamento Administrativo y Financiero (miembro); **Licda. Raquel Leonor Miranda Salazar**, encargada del Departamento Jurídico y asesora legal de este Comité (miembro); **Licda. Sylvana Marte de la Cruz**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información (miembro); **Ing. Gloria Givans González**, encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (miembro).

El Lic. Carlos Pimentel Florenzán, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras de esta institución para la *"Contratación de servicio para Renovación de Licenciamiento FortiADC"*.

SEGUNDO: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

TERCERO: Designación de los peritos que estarán realizando las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

RESULTA: Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Tecnología de la información, de esta Dirección General solicitó la *"Renovación Licenciamiento y Soporte Balanceadores FortiADC"*, con fecha estimada de ejecución durante el cuarto trimestre (T4) del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 08 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que otras atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 38 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 42 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, sobre el procedimiento de comparación de precio indica: *"Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores"*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación, esta Dirección General de Contrataciones Públicas cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación, que se especifica a continuación: *"Contratación de servicio para Renovación de Licenciamiento FortiADC"*.

CONSIDERANDO: Que este comité ha identificado que los peritos de esta institución, señores: **Paulino Pérez Vizcaino** (Paralegal), **Eddy Michael Acevedo** (Encargado departamento de seguridad cibernética del SECP), **Mervin Frank Cabral de la Cruz** (Técnico Administrativo), poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Dirección General garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha seis (6) de agosto del 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha seis (14) de septiembre de 2023.

VISTO: El Manual de Procedimientos ordinarios, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento para la *“Contratación de servicio para Renovación de Licenciamiento FortiADC”* a través del procedimiento de contratación ordinario en modalidad de comparación de precios de referencia núm. DGCP-CCC-CP-2025-0004, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: **Paulino Pérez Vizcaíno** (perito legal), **Eddy Michael Acevedo** (perito técnico), **Mervin Frank Cabral de la Cruz** como perito financiero a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán, y rindan los informes según corresponda.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley num.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.